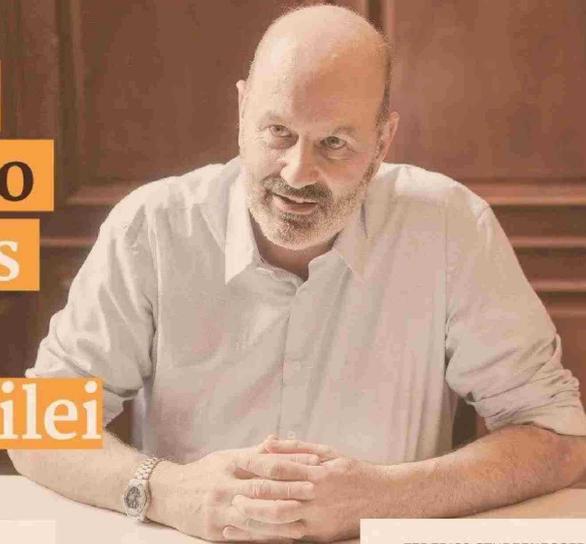


# Argentina busca replicar modelo chileno en concesiones bajo el nuevo esquema de Milei



FEDERICO STURZENEGGER  
 MIN. DESREGULACIÓN Y  
 TRANSFORMACIÓN DEL ESTADO

■ La nueva reglamentación, parte de la Ley Bases, propone que los contratos sean de plazos variables, sujetos a la recuperación de la inversión.



Las próximas concesiones y adjudicaciones de servicios que licite el Estado argentino serán, según apuesta el Gobierno de Javier Milei, "más sólidas jurídicamente" y -al mismo tiempo- más "flexibles".

Por otra parte, todos los contratos de obra pública de administración, ampliación, reparación y mantenimiento podrán ser renegociados.

A través de la publicación en el Boletín Oficial, la Casa Rosada dio

a conocer este martes la reglamentación de los artículos de la Ley Bases que refieren al sistema que se utilizará para proponer, negociar, licitar, evaluar, concede, renegociar y rescindir contratos con privados.

El ministro de Desregulación y Transformación del Estado, Federico Sturzenegger, aseguró que la normativa será capaz de otorgar flexibilidad y solidez al sistema.

Y destacó: "Las concesiones podrán tener un plazo variable. Esto quiere decir que (...) son hasta que se recupera la inversión. Este siste-

ma es muy utilizado en Chile y fue inventado por Eduardo Engel, un reconocido economista de ese país".

"Si la obra es exitosa, el plazo se acorta porque el recupero se concretará más rápido. En cambio, si la obra es menos redituable el plazo se extiende. De esta manera el concesionario no asume un riesgo de 'demanda' y al reducirse puede ofrecer mejores condiciones", agregó en X.

#### Otros cambios

En la nueva normativa, además, se permiten mecanismos automáticos de actualización de los montos

**"Las concesiones (...) son hasta que se recupera la inversión. Este sistema es muy utilizado en Chile y fue inventado por Eduardo Engel".**

comprometidos, por ejemplo, en Unidades de Valor Adquisitivo (UVA) para proteger "la ecuación económica del proyecto", evitando "redeterminaciones que siempre generaban una oportunidad para la corrupción".

Al sistema de resolución de controversias se agrega la ejecución de concesiones de Proyecto-Precio donde la ingeniería queda en manos de los oferentes. Con este mecanismo, se espera poder acelerar la ejecución en "dos o tres" años respecto del sistema tradicional.

Respecto de las renegociaciones, la reglamentación permite que la inicien los contratistas, pero deberán "renunciar al daño emergente, al lucro cesante, a los gastos improductivos y a los eventuales perjuicios económicos" derivados de la "suspensión o paralización de los trabajos o prestaciones" mientras se llegue a un resultado en el expediente.

Para pedir cambios en un contrato, los privados tienen que dar una "descripción precisa de la emergencia y su nexos causal directo con la afectación en la ejecución del contrato", como así también, un detalle del grado de avance hasta la fecha.

En ese sentido, quienes busquen una renegociación, no podrán recurrir los resultados de ese mecanismo ante la Justicia. Las recisiones de contrato, a su turno, deberán estar precedidas por "informes técnicos sobre la conveniencia para el interés público de no continuar" con el vínculo y requerirán la intervención de la Sindicatura General de la Nación y de la Procuración del Tesoro.

Lee más en [DFSUD.com](https://www.dfsud.com).